



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, julio once (11) de dos mil veintidós (2022)

Radicado 631304003001-2019-00034-00
Comisorio 102 del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Piendamó
Sustanciación 02.10.20.115.270.30.675

1

Como con Resolución DESAJARR22-336 del 26 de mayo de 2022 se excluyó de la lista de auxiliares de la justicia al único secuestre designado para este distrito judicial, señor Jairo de Jesús Melchor, ello impide adelantar la diligencia de secuestro programada para el 12 de julio del presente año. Por ello debe suspenderse esa diligencia, hasta que los Consejos Seccionales de la Judicatura de Risaralda y del Valle del Cauca nos remitan las listas de secuestres actualizadas, que ya se pidieron.

Aportada la lista se procederá a designar secuestre y fijar fecha para cumplir la comisión.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 32b6034bc8e458f05e2dc66912412f2f01d266a6eb363d2ae1652bca2f90f99c

Documento generado en 11/07/2022 11:40:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>